	COMITÉ DE AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (C A E M)	ABRIL 2022
	<u>CUOTAS POR CONTROL DE LOS OPERADORES INSCRITOS EN LOS REGISTROS</u> <u>REGISTRO DE EMPRESAS DE ELABORACION Y ENVASADO (E)</u> <u>REGISTRO DE EMPRESAS DE IMPORTACIÓN DE PAISES TERCEROS (I)</u> <u>REGISTRO DE EMPRESAS DE COMERCIALIZACION (C)</u>	

1. CUOTAS POR CONCESIÓN DE LA CERTIFICACION E INSCRIPCION EN LOS REGISTROS

La cuota por certificación inicial e inscripción en los registros se determina por la suma de 3 importes:


- REVISIÓN DOCUMENTAL de la documentación (solicitud, memoria técnica y documentos adjuntos) proporcionada previamente por el solicitante,
- AUDITORIA DE INSCRIPCIÓN. Desplazamiento a la Unidad productiva y emisión del informe de auditoría,
- EMISIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA CERTIFICACIÓN. Revisión técnica del expediente, toma de decisión por el Comité de Calificación y emisión de Certificados de Conformidad.

Importes de la cuotas según el alcance de actividad para el que se solicite la certificación:

Nº	ALCANCE DE ACTIVIDAD	Revisión Solicitud	Auditoria	Decisión y Emisión de Certificados	Cuota total
1.	Comercializador/Distribuidor de productos con formato consumidor final	100 €	300 €	150 €	550 €
2.	Distribuidor exclusivo de productos ECO en formato mayorista (cajas, sacos, big-bag, etc.), sin manipulación	150 €	300 €	150 €	600 €
3.	Distribuidor de productos ECO y convencionales (mixto) en formato mayorista (cajas, sacos, big-bag, etc.), sin manipulación	150 €	350 €	150 €	650 €
4.	Almacenista con instalaciones <u>exclusivas</u> para producto ECO, que puede ejercer también de primer destinatario de productos ECO importados	100 €	300 €	150 €	550 €
5.	Almacenista con instalaciones para productos ECO y convencionales (mixto) que puede ejercer también de primer destinatario de productos ECO importados	150 €	300 €	150 €	600 €
6.	Importador de productos, sin instalaciones propias	150 €	300 €	150 €	600 €
7.	Importador de producto ECO con almacén, <u>exclusivo</u> para producto ECO y no realiza ninguna actividad de preparación	200 €	300 €	150 €	650 €
8.	Importador de producto ECO, con almacén para productos ECO y convencionales (mixto) y no realiza ninguna actividad de preparación	200 €	400 €	150 €	750 €
9.	Elaborador de <u>producto ECO, exclusivamente</u>	250 €	450 €	150 €	850 €
10.	Elaborador de productos ECO y convencionales (mixto)	250 €	500 €	150 €	900 €
11.	Importador de productos ECO, <u>exclusivamente</u> , que hace preparación	250 €	550 €	150 €	950 €
12.	Importador de productos ECO y convencionales (mixto) que hace preparación	250 €	600 €	150 €	1000 €
Otras instalaciones en ubicación diferente a la principal (**)				Importe por instalación adicional	
Instalaciones donde se realizan actividades de Preparación (*): elaboración/etiquetado envasado				450 €	
Instalaciones donde únicamente se realiza actividad de almacenamiento				250 €	

(*) **PREPARACION:** Operaciones de conservación o transformación de productos ecológicos o en conversión, incluidos el sacrificio, el despiece, la limpieza, el triturado, el envasado, el etiquetado o las modificaciones del etiquetado.

1. La actividad consiste en la **Comercialización** de productos ECO sin el uso de ninguna instalación, o bien, su actividad es la **Distribución** de productos terminados (envasados y etiquetados), en formato consumidor final, con instalaciones de almacén en las que no realiza ninguna manipulación, ni re-etiquetado del producto.
2. La actividad consiste en la **Distribución de productos ECO en formato mayorista** (cajas, sacos, big-bag, etc.), con instalaciones de almacén en las que no se realiza ninguna manipulación, ni re-etiquetado del producto.
El alcance de actividad de Distribución de productos ECO en formato mayorista incluye el de Distribución de productos terminados, en formato consumidor final.
3. La actividad consiste en la **Distribución de productos ECO y convencionales en formato mayorista** (cajas, sacos, big-bag, etc.), con instalaciones de almacén en las que no se realiza ninguna manipulación, ni re-etiquetado del producto.
El alcance de actividad de Distribución de productos ECO y convencionales en formato mayorista incluye el de Distribución de productos terminados, en formato consumidor final.
4. Se refiere a las empresas que realizan **servicios de Almacenamiento para terceros, exclusivamente de productos ECO** y que pueden ejercer de **primer destinatario de productos ECO importados**.

	<p>COMITÉ DE AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (C A E M)</p> <p><u>CUOTAS POR CONTROL DE LOS OPERADORES INSCRITOS EN LOS REGISTROS</u></p> <p><u>REGISTRO DE EMPRESAS DE ELABORACION Y ENVASADO (E)</u> <u>REGISTRO DE EMPRESAS DE IMPORTACIÓN DE PAISES TERCEROS (I)</u> <u>REGISTRO DE EMPRESAS DE COMERCIALIZACION (C)</u></p>	<p>ABRIL 2022</p>
--	---	-------------------

5. Se refiere a las empresas que realizan **servicios de Almacenamiento para terceros, de productos ECO y convencionales**, y que **pueden ejercer de primer destinatario de productos ECO importados**.
6. La actividad consiste en la **Importación de productos procedentes de países terceros, sin el uso de ninguna instalación propia**. El alcance de actividad de Importador incluye el de comercializador.
7. La actividad consiste en la **Importación de productos ECO procedentes de países terceros, haciendo uso de instalaciones, propias o subcontratadas, únicamente para el almacén exclusivo de productos ECO, sin realizar ninguna manipulación ni re-etiquetado de los mismos, con la única excepción de la preparación de envíos a clientes (picking)**
El alcance de actividad de importador con instalaciones, incluye el de Comercializador y Distribuidor.
8. La actividad consiste en la **Importación de productos ECO procedentes de países terceros, haciendo uso de instalaciones, propias o subcontratadas, en las cuales se almacenen productos ECO y convencionales, pero sin realizar ninguna manipulación ni re-etiquetado de los productos ECO, con la única excepción de la preparación de envíos a clientes (picking)**
El alcance de actividad de importador con instalaciones incluye el de Comercializador y Distribuidor.
9. La actividad consiste en la **Preparación de productos ECO, exclusivamente**.
10. La actividad consiste en la **Preparación de productos ECO y convencionales**.
11. La actividad consiste en la **Importación de países terceros y preparación, únicamente, de productos ECO**.
Este alcance de actividad incluye la de Preparación de productos eco, exclusivamente
12. La actividad consiste en la **Importación de países terceros y preparación de productos ECO y convencionales**.
Este alcance de actividad incluye la de Preparación de productos eco y convencionales.

(**) Se debe indicar el número de instalaciones de las que dispone la empresa en ubicaciones distintas a la principal.
No incluye instalaciones subcontratadas, certificadas por el CAEM u otra entidad.

1.a. Solicitud de Certificación e Inscripción en los Registros

La cuota por certificación e inscripción en los Registros la calculará el CAEM en función de los importes vigentes y una vez se haya realizado una primera revisión técnica de la solicitud y documentación adjunta. El pago NO se hará efectivo hasta que el CAEM emita la factura correspondiente.

NO se aplicará cuota de mantenimiento en el ejercicio en que se emita el primer Certificado de Conformidad (ver fecha de firma del mismo).

A partir del ejercicio siguiente, la renovación anual de la certificación estará sujeta al pago de la correspondiente cuota de mantenimiento.

Para la solicitudes de certificación del alcance Elaborador de producto ECO, si el solicitante es operador productor inscrito en los registros del CAEM y en las instalaciones que forman la unidad de producción se va a preparar únicamente la producción propia (producción primaria de productos vegetales, animales y/o productos animales), la cuota de inscripción (de la primera instalación de preparación) se reducirá en un 25%. El pago NO se hará efectivo hasta que el CAEM emita la factura correspondiente.


1.b. Ampliación de Alcance de actividad

La cuota por certificación de una ampliación de alcance de actividad de un operador inscrito en los Registros, la calculará el CAEM en función de si requiere, o no, auditoría in situ. El pago NO se hará efectivo hasta que el CAEM emita la factura correspondiente.

1.c. Ampliación de Instalaciones

La cuota por certificación de una ampliación de instalaciones (en ubicación diferente a la de la instalación principal) de un operador inscrito en los Registros, la calculará el CAEM en función de los importes vigentes y una vez se haya realizado la revisión técnica de la solicitud y documentación adjunta. El pago NO se hará efectivo hasta que el CAEM emita la factura correspondiente.

----- 0 -----

	COMITÉ DE AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (C A E M)	ABRIL 2022
	<u>CUOTAS POR CONTROL DE LOS OPERADORES INSCRITOS EN LOS REGISTROS</u> <u>REGISTRO DE EMPRESAS DE ELABORACION Y ENVASADO (E)</u> <u>REGISTRO DE EMPRESAS DE IMPORTACIÓN DE PAISES TERCEROS (I)</u> <u>REGISTRO DE EMPRESAS DE COMERCIALIZACION (C)</u>	

2. OTRAS CUOTAS

OTRAS CUOTAS		
2.a) POR VISITA ADICIONAL NO PROGRAMADA	A INSTALACIONES EN LAS QUE SE REALIZA PREPARACION DE PRODUCTO	A INSTALACIONES EN LAS QUE UNICAMENTE SE REALIZA ALMACENAMIENTO SIN MANIPULACION DE PRODUCTO
	450 €	250 €
2.b) POR SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS	PRODUCTO QUE SE PREPARA EN INSTALACIONES PROPIAS	PRODUCTO QUE SE RECIBE TERMINADO PORQUE SE PREPARA EN INSTALACIONES DE TERCEROS
	25€/producto	10€/producto
2.c) POR AUTORIZACIÓN DEL USO DE LAS INDICACIONES DE LA PRODUCCION ECOLÓGICA EN ETIQUETAS COMERCIALES	5€/ etiqueta	
2.d) EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE EXPORTACION	50€/certificado	
2.e) CAMBIOS ADMINISTRATIVOS QUE SUPONGAN ACTUALIZACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS	50€/cambio y actualización	
2.f) DETERMINACIONES ANALÍTICAS COMPLEMENTARIAS	PRECIO OFICIAL DEL LABORATORIO	
2.g) TRAMITACION DE AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES	50€/autorización	

2.a. Visita Adicional No Programada

Se realizará una visita adicional no programada cuando:

- En la visita de inscripción inicial se verifique que el solicitante no ha aportado datos o no ha declarado aspectos fundamentales para la consecución de la certificación.

p.e.: No declarar actividades complementarias o no indicar en la Memoria descriptiva instalaciones o procesos implicados en el alcance de la actividad.

- Siempre que el CAEM considere que es necesaria para la verificación de la implantación de las acciones correctivas propuestas por el solicitante ante la detección de incumplimientos graves o críticos durante la visita de inscripción o cualquier otra auditoría.

2.b. Certificación de Nuevos Productos

La certificación de nuevos productos incluye la revisión técnica de la solicitud y documentación adjunta, la autorización escrita del uso de las indicaciones de la producción ecológica en las etiquetas comerciales del nuevo producto (o la revisión de las etiquetas comerciales si se trata de un producto que se recibe terminado), así como la actualización del Certificado de Conformidad en vigor.

2.c. Autorización del Uso de las Indicaciones de la producción ecológica en las etiquetas comerciales

Cuando se modifiquen las etiquetas comerciales de los productos certificados se solicitará al CAEM la autorización escrita del uso de las indicaciones de la producción ecológica en las nuevas etiquetas. Incluye la revisión técnica de la etiqueta y la autorización escrita.

2.d. Emisión de Certificados de Exportación

Cuando se exporten productos a países terceros que exijan un certificado de exportación por partida exportada, se solicitará su emisión al CAEM. Incluye la revisión técnica de la documentación y firma del certificado de exportación.

2.e. Actualización y emisión de documentos

Las modificaciones de los datos administrativos de los operadores deben comunicarse al CAEM para que emita los documentos de certificación actualizados (acuerdo de certificación, certificado de conformidad, etc.)

2.f. Determinaciones analíticas complementarias por presencia de sustancias no permitidas, sospecha fundada o investigación oficial

Los análisis encargados por el CAEM como consecuencia de un incumplimiento supuesto o de una investigación oficial, para comprobar el cumplimiento de las normas de producción ecológica, correrán a cargo del operador, aplicándose la tarifa oficial del laboratorio acreditado elegido por el CAEM.

2.g. Tramitación de autorizaciones excepcionales.

La tramitación de autorizaciones excepcionales solicitadas al CAEM como p.e.: el uso excepcional de ingredientes convencionales.

CUOTAS POR CONTROL DE LOS OPERADORES INSCRITOS EN LOS REGISTROS


REGISTRO DE EMPRESAS DE ELABORACION Y ENVASADO (E)
REGISTRO DE EMPRESAS DE IMPORTACIÓN DE PAISES TERCEROS (I)
REGISTRO DE EMPRESAS DE COMERCIALIZACION (C)

3. CUOTA ANUAL POR MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACION

Las cuotas anuales por mantenimiento de la certificación correspondiente a los operadores inscritos en los **Registros de empresas de Elaboración, empresas de Importación y empresas de Comercialización**, se calcula en función del **Riesgo de Incumplimiento** de cada operador.

La evaluación del **Riesgo de Incumplimiento** se efectúa para cada operador al inicio de cada año, aplicando los parámetros establecidos en el artículo 38.2 del Reglamento (UE) 848/2018.

VALORACION DEL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CERTIFICADA		PUNTOS DE RIESGO
1. CANTIDAD TOTAL DE PRODUCTO ECO COMERCIALIZADO EN KILOS, EN EL EJERCICIO ANTERIOR:		
CANTIDAD DE PRODUCTOS AFECTADOS	entre 0 y 9.999	50
	entre 10.000 y 99.999	150
	entre 100.000 y 499.999	250
	500.000 o mas	400
2. TIPO DE ACTIVIDAD CERTIFICADA EN SUS INSTALACIONES:		
RIESGO DE CONTAMINACION	Separación Temporal de las líneas o áreas de trabajo ECO y convencional.	200
	Separación Física de las líneas o áreas de trabajo ECO y convencional.	50
	Áreas separadas y líneas totalmente independientes de trabajo ECO y convencional	
	Se comercializa producto ECO y convencional sin el uso de instalaciones	25
Se comercializan exclusivamente productos ECO sin el uso de instalaciones	0	
3. Nº DE INCUMPLIMIENTOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR:		
RESULTADO DE LOS CONTROLES ANTERIORES	Por cada incumplimiento categorizado como grave	200
	Por cada incumplimiento categorizado como crítico	400
	Operador con algún incumplimiento leve	25
	Operador con algún caso de Investigación oficial	100
4. ACTIVIDAD DE IMPORTACION DE PAISES TERCEROS EN EL EJERCICIO ANTERIOR:		0/200
5. Nº DE REFERENCIAS CERTIFICADAS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR:		
CATEGORIAS DE PRODUCTOS	entre 0 y 25	10
	entre 26 y 50	50
	entre 51 y 150	100
	más de 150	250
6. SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DURANTE EL EJERCICIO ANTERIOR:		
SOLICITUD DE EXCEPCIONES	No he solicitado ninguna autorización excepcional	0
	Si he solicitado (indicar el nº y marcar con "X"):	10/autorización
7. ALMACEN SUBCONTRATADO EN EL EJERCICIO ANTERIOR:		
ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS	Actividades subcontratadas con almacén controlado	100
	Actividades subcontratadas con almacén de servicios certificado	0
8. ACTIVIDAD DE PREPARACION/IMPORTACIÓN/COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECO EN EL EJERCICIO ANTERIOR:		
PERIODO DE TIEMPO	Sin ninguna Actividad durante el año natural anterior	-50
	Con Actividad durante el año natural anterior	0
TOTAL PUNTUACION RIESGO		
CUOTA DE MANTENIMIENTO ANUAL		
NIVEL DE RIESGO	MUY BAJO, entre 0 y 250 puntos	650 €
	BAJO, entre 251 y 375 puntos	900 €
	MEDIO, entre 376 y 575 puntos	1.750 €
	ALTO, entre 576 y 800	3.500 €
	MUY ALTO, más de 800 puntos	5.250 €
9. ¿ALGUNA OTRA INSTALACION EN LA UNIDAD PRODUCTIVA, EN UNA UBICACIÓN DIFERENTE, ADEMÁS DE LA PRINCIPAL?		
Una única instalación		0 €
Varias instalaciones	Otras Instalaciones propias donde se realizan actividades de Preparación de Producto Eco (elaboración, envasado, etiquetado, etc...)	450 €/ instalación
	Otras Instalaciones donde se realiza actividad de almacenamiento de productos Eco (instalaciones propias o de almacén externo controlado)	250 €/ instalación
TOTAL CUOTA MANTENIMIENTO ANUAL		€

	COMITÉ DE AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (C A E M)	ABRIL 2022
	<u>CUOTAS POR CONTROL DE LOS OPERADORES INSCRITOS EN LOS REGISTROS</u> <u>REGISTRO DE EMPRESAS DE ELABORACION Y ENVASADO (E)</u> <u>REGISTRO DE EMPRESAS DE IMPORTACIÓN DE PAISES TERCEROS (I)</u> <u>REGISTRO DE EMPRESAS DE COMERCIALIZACION (C)</u>	

3.a. Para la evaluación del Riesgo de incumplimiento, al inicio de cada ejercicio, se contabilizan las cantidades de productos comercializados por cada operador en el ejercicio anterior, por lo que, en caso de que un operador NO facilite en tiempo y forma las “Declaraciones trimestrales por facturación y/o servicios”, se aplicará la máxima puntuación de riesgo (400 pts.) en el apartado 1 de la evaluación.

3.b. El cálculo de Riesgo contempla los distintos alcances de actividad certificados para un mismo operador, por tanto cuando un operador esté inscrito en varios Registros (E, I, C), pagará una única cuota de mantenimiento.

3.c. Los operadores inscritos en el Registro de Empresas de Producción (agricultores, ganaderos y apicultores) pagarán la cuota de mantenimiento por productor y, en su caso, la cuota de mantenimiento como E, I, o C.

3.d. La cuota anual de mantenimiento se facturará durante el primer trimestre de cada ejercicio y el pago de su importe será requisito imprescindible para el mantenimiento de la certificación. En consecuencia, su impago en los plazos establecidos, dará lugar a la suspensión inmediata de la certificación.

3.e. A los operadores que, una vez realizado el pago de la cuota anual de mantenimiento, causen baja en los Registros, se les devolverá el importe proporcional al periodo del año natural que no han utilizado los servicios de certificación del CAEM.

----- 0 -----

ANEXO I – Hoja de cálculo de la cuota de solicitud de la certificación, en Excel.

ANEXO II – Hoja de cálculo de la cuota de mantenimiento de la certificación, en Excel.